

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****3329****Execució 264/2009**

D/D^a CAROLINA COSTA ANDRES, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION 0000264 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a CARMEN MERINO ORTIZ contra la empresa YVONNE ROHE sobre ORDINARIO, se ha dictado con fecha veintitrés de Junio de dos mil diez la siguiente resolución:

“ **TASACION DE COSTAS** Que practica el Secretario Judicial que suscribe en la presente ejecución tramitada con el nº 264/2009 a instancia de CARMEN MERINO ORTIZ contra YVONNE ROHE.

- Honorarios de Letrado, según minuta:.....104,40 euros.

- Liquidación de intereses.....15,87 euros.

SUMA TOTAL.....120,27 euros

Importa la presente tasación de costas la suma total de 120,27 Euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes, así como a la empresa YVONNE ROHE por plazo común de DIEZ DIAS, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días.

A) Por INDEBIDA, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.

B) O, por EXCESIVOS, los honorarios de los Abogados, Peritos o profesionales no sujetos a arancel.

C) O, por NO HABERSE INCLUIDO gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de Abogado, Perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.

D) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (Art.245 de la L.E.C.)”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a trece de Febrero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

